

REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA Y DE CLÁUSULAS ADICIONALES PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.

SANTIAGO, 1 7 ABR 2013

RESOLUCIÓN EXENTANº 121

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por Seguros de Vida Sura S.A., con fecha 7 de febrero de 2013 y 25 de marzo de 2013, complementadas por presentación de 4 de abril de 2013, para utilizar como plan de ahorro previsional voluntario el modelo de condicionado general de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO" y los modelos de cláusulas denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ ACCIDENTAL DOS TERCIOS" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS".

RESUELVO:

1) Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2) Autorícese los modelos de cláusula denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ ACCIDENTAL DOS TERCIOS" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", como adicionales a la póliza indicada en el número anterior, para ser ofrecida como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.

Superintendente

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE

> Aw, Libertador Bernardo O Higgins 1449 Pisto 9° Santiago - Chile: Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casdla 2167 - Correo 21 www.svs.cf.